



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 904 y 905/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fernando Rodrigo VILA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 904 y 905/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

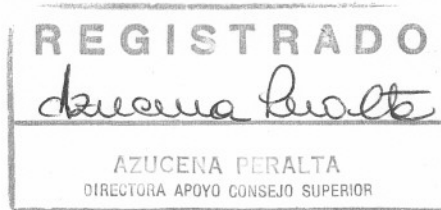
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 904/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción en el año 1999 de las asignaturas Técnicas Digitales III, Tecnología Electrónica, Electrónica de Potencia y Sistemas de Control, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Electrónica Aplicada I y Física



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



III, al alumno Fernando Rodrigo VILA, Legajo N° 27007, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 905/2002 y dar validez a la aprobación de las materias Teoría de los Circuitos I y Proyecto Final, exceptuándolo de sus correlativas inmediatas Electrónica y Electrónica de Potencia, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 675/2002

UTN
MEL
UB
EA

ing. HECTOR CARLOS BROJTO  
RECTOR

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento